



RESOLUCION DE 11 DE MARZO DE 2021 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA “CREACION DE COMUNIDADES EELISA”

La alianza EELISA [European Engineering Learning Innovation and Science Alliance], cuyo nombre se inspira de Elisa Zamfirescu —la más internacional de las primeras mujeres ingenieras en Europa—, reúne a nueve universidades de ingeniería de siete países, **lideradas por la Universidad Politécnica de Madrid, con 180.000 estudiantes y 16.000 profesores y 11.000 PAS**, con el propósito de promover el modelo de **ingeniero europeo** que aúna competencia técnica e impacto en la sociedad.

EELISA ha sido seleccionada por la Comisión Europea para formar parte de la prestigiosa red de **European Universities**, un programa pionero de financiación y reconocimiento al que solo pertenecen el 3% de instituciones del Área Europea de Educación y a partir del cual se busca construir los pilares de una Europa basada en la cooperación y la sostenibilidad. Cada una de estas **alianzas transnacionales de universidades** ha definido su visión de cómo debe progresar la enseñanza universitaria a escala europea y un plan ambicioso pero realista para implementar los cambios necesarios en sus propias instituciones en el plazo de cinco años.

Aliando **conocimiento y compromiso**, EELISA promueve el creciente papel de las universidades en identificar y contribuir a resolver los retos a los que se enfrenta la sociedad. La Universidad Politécnica de Madrid apuesta por renovar su larga trayectoria de servicio público a través de iniciativas muy diversas donde alumnos, profesores, investigadores y resto del personal inciden directamente en proyectos reales. EELISA busca ampliar y consolidar estos espacios de innovación asumiendo que todos los estudiantes no solo han de formarse como futuros profesionales competentes, sino que además deben acreditar un impacto efectivo en la sociedad durante su paso por la universidad.

Al igual que los títulos universitarios (grados o másteres) reconocen la adquisición de conocimientos y competencias, el compromiso e impacto en la sociedad se medirá mediante una **credencial**, que recibirán todos los alumnos de las universidades de EELISA. Extendiendo la práctica de los arquitectos que acompañan su título de un “portfolio de proyectos”, esas credenciales estarán a cargo de las **comunidades EELISA**. Estas Comunidades, de carácter innovador, estarán orientadas pues a misiones con impacto social, medioambiental y de gobernanza vinculadas a la Agenda 2030. Dada la naturaleza compleja de los problemas a enfrentar, deberán incorporar la perspectiva transversal de diferentes disciplinas y diferentes tipos de actores. Alumnos, profesores y personal de los siete países

representados en EELISA colaborarán junto a agentes externos (administraciones, empresas, sociedad civil...) quienes, no solo aportarán recursos, sino que también estarán plenamente implicados en la resolución de los desafíos a los que cada comunidad tratará de dar respuesta.

Se trata pues de una gran oportunidad para dar la mayor visibilidad internacional a la UPM como referente en la formación de la **próxima generación de ingenieras e ingenieros europeos** capaces de desarrollar su actividad y liderar cambios sostenibles en un entorno multidisciplinar, diverso, multilingüe y global.

Asumiendo como líderes de la alianza el rol de la UPM de poner en marcha la primera convocatoria para identificar y respaldar a los **pioneros para la puesta en marcha de comunidades EELISA**,

DISPONGO

Ordenar la publicación de esta convocatoria destinada a promover la creación de comunidades EELISA:

Art. 1 OBJETO

El objeto de esta convocatoria es promover desde la UPM la creación de comunidades EELISA.

Una comunidad EELISA es una estructura organizativa con cinco dimensiones:

1. definida por una **MISIÓN** de interés social, medioambiental o de gobernanza en el marco de la Agenda 2030
2. compuesta por PROFESORES, ALUMNOS Y PERSONAL de todas o la mayoría de las universidades de la alianza, con comunes intereses académicos, científicos, tecnológicos y docentes,
3. que aborda **PROYECTOS** PROPUESTOS y financiados por agentes externos (administraciones, empresas...) que requieren el apoyo de la comunidad universitaria para resolver problemas relacionados con la citada misión,
4. mediante **ACTIVIDADES** que a la vez que se orientan a lograr ese efectivo impacto en la sociedad suponen una experiencia educativa para los alumnos,
5. quienes ven reconocido ese vínculo entre conocimiento y compromiso mediante la obtención de una **credencial EELISA**.

Las comunidades EELISA son por lo tanto interdisciplinares (son necesarias varias disciplinas para abordar adecuadamente cualquier misión social) e internacionales (ya que forman parte de la misma alumnos, profesores y personal de hasta siete países europeos, además de los socios externos). Para hacer realidad una comunidad EELISA hay que conformar pues equipos que compartan interés por una misión y se pongan de acuerdo en la manera de abordarla en varias de las universidades de EELISA, lo

que requiere a su vez que dentro de cada una de estas instituciones haya grupos de personas que cooperen para lograr este fin.

Esta convocatoria –la primera de estas características que lanza cualquiera de las universidades de la alianza– busca precisamente identificar y respaldar a aquellos grupos de profesores de la UPM que puedan ser pioneros en la formación de las primeras comunidades EELISA. Las iniciativas que se promuevan desde la UPM estimularán la aparición de otras propuestas de los demás socios con las que interactuarán y en su caso convergerán para acabar formando una comunidad EELISA. En cualquier caso, no depende solo de la UPM que acabe cristalizando pronto cada una de esas comunidades que promovamos, pero en cualquier caso también será un resultado valioso de esta convocatoria avanzar en el mutuo conocimiento dentro de la UPM y con los demás socios de personas que podrán progresivamente ir compartiendo intereses y actividades, consolidando así la visión EELISA de que las universidades deben asumir un papel más decidido en el impacto social.

El proceso de innovación que se inicia con esta convocatoria estará conectado, por tanto, con el realizado en el resto de las universidades de la Alianza y estará respaldado por equipos de trabajo internacionales.

Estos equipos acompañarán el proceso de innovación mediante la facilitación de interconexiones, el contraste de propuestas y el soporte a la definición co-creada de la Credencial EELISA y de los elementos de las propias Comunidades EELISA que aún están por definir.

Los participantes en los equipos internacionales por parte de UPM conforman el “Equipo EELISA UPM” y son los representantes de todos los vicerrectorados de la UPM para EELISA, más la Coordinadora Académica de UPM para EELISA (ver equipo [aquí](#)).

Art. 2 DOTACIÓN

La convocatoria contará con un máximo de 180.000€, provenientes del presupuesto UPM 2021 de los Vicerrectorados de Calidad y Eficiencia y de Estrategia Académica e Internacionalización, así como de la subvención de la Comisión Europea concedida para EELISA (referencia EACEA: 101004081). Las partidas presupuestarias comprometidas son:

- Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización:
 - 18.25.15 322C 22/23
 - 18.25.15 323M 480/481
 - 18.25.15 321P 6

- Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia:
 - o 18.27.03 3220 22
 - o 18.27.03 323M 480

Art. 3 REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los coordinadores serán profesores en activo de la Universidad Politécnica de Madrid con vinculación permanente con dedicación a tiempo completo a los que deberán avalar al menos otros tres profesores de la universidad de cualquier categoría, dos de los cuales al menos será de distinto departamento y escuela. Podrá existir un co-coordinador si fuera necesario que será un profesor de la UPM con vinculación permanente a tiempo completo.

Cada profesor de la UPM solo podrá participar en una propuesta, ya sea como coordinador o como avalista. En caso contrario, no se computará ninguna inadmitiendo aquellas en que fuera solicitante y pudiendo suponer la inadmisión de las que quedaran con un número insuficiente de avalistas.

Art. 4 CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y ACCIONES FINANCIABLES

Las ayudas financiadas por esta convocatoria podrán sufragar cualquier acción académica, formativa o investigadora que suponga un respaldo al coordinador y sus avalistas para llevar a cabo las actividades conducentes a crear comunidades EELISA, tanto en lo referente a desarrollar la colaboración dentro de la UPM como en las relaciones con los otros socios de la alianza de universidades EELISA. La ayuda máxima por solicitud será de 15.000€ y podrán seleccionarse hasta 12 propuestas.

Para tener en cuenta la diversidad de circunstancias y estrategias para abordar la creación de comunidades, se admite a priori cualquier tipo de gasto que tenga cabida en las misiones de la universidad, con exclusión del pago de complementos de nómina al PDI o PAS.

Todas las comunidades dispondrán de 15.000€ a repartir en los siguientes conceptos:

- Hasta 3 becarios de colaboración: 4.300€ que irán destinados a estudiantes de la UPM que recibirán una beca de colaboración de 1.200€ por 160 h de trabajo más su correspondiente seguridad social. Todas las becas de colaboración tienen que tener un proyecto formativo.
- Contratación de personal a través de OTT. El gasto se realizará de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la OTT.
- Capítulo 22 “Material, suministros y otros” (Material de oficina, comunicaciones, transporte, publicidad y propaganda, organización de reuniones y conferencias, pago conferencias, colaboraciones, trabajos realizados por empresas y profesionales, ...).

- Capítulo 23 “Indemnizaciones por razón del servicio” (Gastos de alojamiento, manutención, locomoción y otras indemnizaciones).
- Capítulo 6 “Inversiones Reales” (Bienes de naturaleza inventariable).

Art. 5 SOLICITUDES

Los profesores interesados (como coordinadores o como avalistas, al menos una persona por solicitud) deberán participar en la sesión práctica que tendrá lugar el 24 de marzo de 9:30 horas a 12:30 horas previa inscripción en el siguiente enlace https://upm.zoom.us/meeting/register/tZEtcuqvjkiGNE9RoL-Qh_dYxWycF8Gagi.

A partir del 10 de marzo estará disponible la aplicación informática para la introducción de los datos.

Los coordinadores que hayan cumplido lo anterior podrán enviar su solicitud hasta el 12 de abril completando en inglés el formulario disponible en <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias> incluyendo:

- a. Nombre y apellidos, correo electrónico, departamento y centro del profesor solicitante y de sus avalistas. **Todos ellos firmarán digitalmente el ANEXO I declarando así la conformidad con estas bases que se enviará por email a convocatorias.innovación@upm.es , pudiendo enviar [este documento](#) hasta el 22 de abril.**
- b. Misión de interés social de la comunidad prevista. (Máximo: 200 caracteres).
- c. Objetivos de Desarrollo Sostenible que se promueven.
- d. Memoria que desarrolle ideas preliminares sobre la configuración de la comunidad (tipos de proyectos reales que se abordarán, métodos de trabajo, interacción con otras actividades académicas...) y permita valorar la pertinencia estratégica para intentar formar esa comunidad entre las pioneras de EELISA. (Máximo: 4000 caracteres).
- e. Relaciones previas que el solicitante y/o sus avalistas puedan acreditar con instituciones EELISA. (Máximo: 1800 caracteres y justificantes en formato pdf).
- f. Experiencia que el solicitante y/o sus avalistas puedan acreditar en docencia orientada a retos con impacto social, con especial referencia a actores externos con los que han trabajado y que podrían implicarse en la futura comunidad EELISA. (Máximo: 1800 caracteres y justificantes en formato pdf).
- g. Plan de trabajo del solicitante, sus avalistas y otras personas a las que prevén implicar para abordar la creación de la comunidad EELISA. (Máximo:4000 caracteres).

- h. Documentos de aceptación de los Directores de Departamento y de Centro de los miembros del equipo proponente.
- i. Presupuesto desglosado.

Estas declaraciones de interés para la formación de COMUNIDADES EELISA estarán evaluadas por una Comisión de Evaluación y Seguimiento formada por:

- El Vicerrector de Calidad y Eficiencia, o persona en quien delegue,
- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, o persona en quien delegue,
- El Delegado del Rector para EELISA,
- La Coordinadora Académica de EELISA en la UPM,
- La Vicerrectora Adjunta para Innovación Educativa.

Las solicitudes se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- 10 puntos si se cuenta con 7 o más avalistas, excluido el coordinador y el co-coordinador.
- 5 puntos si entre el coordinador y el resto de miembros de la comunicad representan al menos 3 departamentos y 3 centros,
- Hasta 35 puntos por el interés y la pertinencia estratégica para formar comunidades EELISA que desarrollan en su propuesta.
- Hasta 15 puntos por las relaciones previas relevantes que acrediten con instituciones EELISA,
- Hasta 15 puntos por la experiencia que acrediten en docencia orientada a retos con impacto social (por ejemplo, haber participado en proyectos Aprendizaje –Servicio, referencias a los ODS en las guías docentes y en TFG y TFM; proyectos de innovación educativa sobre aprendizaje basado en proyectos y aprendizaje basado en retos, learning by doing, etc.).

Hasta 20 puntos por la justificación del diseño del plan de ejecución con especial atención a de la planificación temporal y del presupuesto. La Comisión de Evaluación y Seguimiento publicará su decisión motivada antes del 10 de mayo de 2021.

Si así lo considerara la Comisión de Evaluación y Seguimiento, podrá solicitar la posible unión de diferentes solicitantes en un único proyecto si el campo de actuación de las comunidades propuestas se considere suficientemente cercano. Si se produjera esa colaboración esos grupos se constituirían como una única comunidad. Se anunciará a los beneficiarios por correo electrónico, quienes deberán comunicar en cinco días si aceptan la concesión de la ayuda. En caso de renunciar, el presupuesto se pondrá a disposición de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM.

Las comunidades seleccionadas dispondrán hasta el 20 de diciembre para definir de forma clara las actividades a realizar y su funcionamiento, así como y establecer las relaciones con las otras universidades EELISA.

Se espera por lo tanto que se alcancen los siguientes objetivos:

- Formar comunidades capaces de enfrentar desafíos sociales con soluciones innovadoras.
- Buscar los compromisos necesarios con un **mínimo de dos universidades** pertenecientes a la alianza EELISA¹ y con aquellas entidades interesadas en participar de forma activa.
- Integrar de forma curricular en la/s asignaturas/actividades/seminarios, etc. de los grados la participación de los estudiantes en la Comunidad.
- Diseñar los mecanismos de evaluación de logros para la obtención de credenciales EELISA.
- Definir las metodologías activas de enseñanza que se implementarán para la formación de los estudiantes (Learning by doing, aprendizaje basado en retos, aprendizaje basado en proyectos, etc²...) así como las competencias transversales que se verán más desarrolladas con el desempeño de los estudiantes en la comunidad.
- Establecer las vías de comunicación y trabajo en equipo que se implementarán para la interrelación entre los integrantes de la comunidad.
- Definición de un plan académico para la comunidad.

Con carácter general, las Comunidades tendrán como objetivos, entre otros,

- la contribución a la internacionalización de los estudiantes,
- la utilización de metodologías activas de aprendizaje,
- la creación de un espacio para abordar retos sociales desde la perspectiva curricular de los estudiantes,
- la formación en competencias transversales,
- la implicación efectiva de toda la comunidad universitaria en actividades con impacto social,
- la participación, desde la experiencia práctica, en la definición y caracterización de la Credencial EELISA
- la preparación de un plan para extender la actividad de la Comunidad a un mínimo de tres años.

¹ <https://eelisa.eu/partners/>

² Más información sobre estas metodologías se puede encontrar en https://innovacioneducativa.upm.es/guias_pdi

Los participantes de las comunidades seleccionadas deberán participar en los talleres que se celebrarán en la UPM y en o con otros socios de EELISA para interconectar las diferentes comunidades. Se anunciarán las fechas de los mismos en cuanto se establezca el calendario con otras universidades socias

Es deseable que coincidiendo con el inicio del curso las comunidades puedan ponerse en marcha y hacer la primera captación de estudiantes.

En el cuarto trimestre del 2021, las Comunidades seleccionadas deberán presentar sus actividades en una jornada que se presentará en el Paraninfo y de la que serán informados con suficiente antelación.

Las Comunidades deben presentar una memoria de sus actividades de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 con fecha límite el **20 de diciembre**. La memoria se cumplimentará de acuerdo a las instrucciones que se proporcionen al coordinador previamente.

Las Comunidades EELISA aprobadas deberán concluir la ejecución de los gastos antes del **15 de noviembre de 2021**.

Los coordinadores de las Comunidades EELISA se comprometen a informar al Equipo UPM EELISA y al Servicio de Innovación Educativa de cualquier cambio en el desarrollo previsto de las actividades que hubieran sido aprobadas en la propuesta.

Los coordinadores de las Comunidades EELISA que obtengan subvención adquieren la obligación realizar en tiempo y forma la justificación del gasto. Deberán acogerse a las indicaciones que se facilite por parte de el equipo UPM ELISSA y según procedimiento para gestión económica que defina Servicios Centrales de UPM acorde con los presupuestos para 2021, y que será publicado en el enlace del portal <https://innovacioneducativa.upm.es/proyectosIE/tramites>.

La participación en una comunidad supondrá la asignación de 60 horas de dedicación a actividades de innovación educativa durante el año 2021, que contabilizará a los efectos oportunos correspondientes a la justificación de horas de dedicación.

No se podrá hacer uso de la tarjeta de investigador.

Los miembros originales del equipo solicitante recibirán un certificado del Servicio de Innovación Educativa.

Art. 6 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PLAZOS PARA SU REALIZACIÓN

Las obligaciones y tareas habrán de responder al objetivo general de promover la creación de comunidades EELISA. Según se ha indicado, se considera que cada grupo pueda desplegar una estrategia

diferente para lograr esa cooperación suficiente y eficaz entre grupos de la UPM y a escala de alianza. Esa cierta indefinición de partida corresponde asimismo a la necesidad de innovar ya que las primeras comunidades servirán también para asentar los conceptos mismos de Comunidad y de Credencial en EELISA.

En cualquier caso, se considera que “crear una comunidad” corresponde a redactar (en inglés y unas 15.000 palabras¹³) y acordar una memoria de viabilidad suficientemente detallada en objetivos, planificación y recursos al menos en lo relativo a las cinco dimensiones de una comunidad EELISA que se recogen en el artículo 1 (misión de interés social, personas implicadas, primeros proyectos reales que se abordarán, actividades y metodologías activas de enseñanza, evaluación de competencias y credencial) y respaldada expresamente tanto por al menos otros dos socios de la alianza como por un número relevante de actores externos (administraciones o empresas que propongan proyectos reales y la financiación para abordarlos).

Dado que lograr concretar el apoyo de suficientes socios de EELISA y de actores externos no depende solo de la capacidad del solicitante y sus avalistas de formular un proyecto atractivo sino también de los propios intereses y tiempos de esos otros agentes, también se considerará un resultado suficiente redactar (igualmente en inglés y en unas 15.000 palabras) una memoria completa en cuanto a las cinco dimensiones indicadas pero cuya viabilidad no esté asegurada con carácter inmediato porque no se hayan obtenido todos los apoyos necesarios, siendo la Comisión de Evaluación quien considerará si los logros alcanzados tienen las garantías suficientes para ser alcanzados en un futuro cercano.

La creación definitiva de una comunidad EELISA requerirá en todo caso de la decisión expresa a nivel de la alianza sobre su constitución y puesta en marcha. De igual manera, aunque las memorias deberán recoger hipótesis contrastadas sobre el número, dedicación y perfil de los alumnos que formarían parte de la comunidad, es probable que el solicitante y sus avalistas no puedan tener certeza de la participación de los alumnos puesto que requiere ante todo de decisiones de las correspondientes autoridades universitarias.

El proceso que pretende respaldar esta convocatoria es por lo tanto el de toda la preparación previa de manera que las referidas memorias y sus certificados de apoyos pudieran ser suficientes para que la alianza decidiera las comunidades pioneras a seleccionar para que se activaran de manera inmediata, y las autoridades universitarias facilitar que los alumnos se inscriban en las mismas.

La duración del proceso que cubre la presente convocatoria se extenderá como máximo hasta el 20 de diciembre de 2021 en que deberán entregar las citadas memorias y pruebas de los respaldos obtenidos

¹ Un máximo de 90.000 caracteres

o contactos realizados, valoraciones previas, ejecución del presupuesto y propuestas de mejora.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento acompañará a los solicitantes durante el proceso, tanto en su reflexión sobre la definición de la comunidad y la credencial como en facilitar relaciones con otros socios de la alianza.

El coordinador deberá atender las peticiones de información y sesiones de formación o trabajo que la Comisión plantee, y que le son necesarias para ir conformando un modelo general de comunidades y credencial junto al resto de la alianza.

De no atenderse las solicitudes de la Comisión o si esta apreciara que las acciones llevadas a cabo por el coordinador no van a resultar finalmente efectivas en lograr la puesta en marcha de una comunidad EELISA, puede decidir motivadamente suspender o anular el proceso, retirando la disponibilidad sobre el presupuesto no utilizado. Excepcionalmente la Comisión podría reclamar la devolución de lo ya gastado si manifiestamente el solicitante y sus avalistas no hubieran puesto en marcha actividades conducentes a intentar crear una comunidad.

Art. 7 HABILITACIÓN

Se faculta colegiadamente a la Comisión de Evaluación y Seguimiento para dictar cuantos actos e instrucciones motivadas que sean necesarios para la adecuada aplicación de la presente convocatoria y mejor consecución de su objeto.

Art. 8 RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 11 de marzo de 2021

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez

UNIDADES DE APOYO PARA CONSULTAS ACERCA DE LA CONVOCATORIA

Temas generales, académicos de las comunidades EELISA:

Equipo UPM EELISA:

Coordinadora Académica UPM-EELISA

academic.coordinator.UPM@eelisa.eu

Procedimiento y aplicación informática:

Servicio de Innovación Educativa:

Innovacion.educativa@upm.es

Tfno.: 910670260

<http://Innovacioneducativa.upm.es/convocatorias>